



ANEXO AL CONTRATO N° 362018PA1002 3

En Vigo, a 24 de octubre de 2019

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA EN VIGO POR LA QUE SE ACUERDA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE N° 2018PA1002

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I.- En fecha 27 de diciembre de 2018 se formalizó el contrato que tiene por objeto la prestación del servicio de realización de analíticas clínicas complementarias a los reconocimientos médicos de embarque marítimo en el ámbito de la Dirección Provincial del Instituto Social de la Marina en Vigo.

II.- El contrato en vigor prevé, en su cláusula tercera, un periodo de ejecución de doce meses, que finalizará el 31 de diciembre de 2019 y, en la misma cláusula, se contempla la posibilidad de prórroga por acuerdo del Órgano de contratación.

III.- En fecha 23 de septiembre de 2019 se notificó a la empresa el acuerdo adoptado por el Órgano de contratación de la Dirección Provincial del I.S.M. de Vigo, de prorrogar el contrato de servicios en vigor.

IV.- El Servicio Jurídico Delegado en Pontevedra informó de forma favorable sobre la viabilidad de la prórroga.

V.- Con fecha 23 de octubre de 2019, previa fiscalización de conformidad, se acordó por el Órgano de Contratación la aprobación del gasto por un importe máximo de Noventa y dos mil euros (92.000,00 €) con cargo al Presupuesto de Gastos del ISM, Programas 2325 Capítulo 2 Artículo, Concepto y Sub. 2786.



En razón de estos antecedentes

ACUERDA

PRIMERO.- Prorrogar el contrato que se formalizó en fecha 27 de diciembre de 2018 y que tiene por objeto la prestación del servicio de realización de analíticas clínicas complementarias a los reconocimientos médicos de embarque marítimo en el ámbito de la Dirección Provincial del Instituto Social de la Marina en Vigo.

SEGUNDO.- La duración de la prórroga será de doce meses. Se iniciará el día 1 de enero de 2020 y finalizará el 31 de diciembre de 2020.

TERCERO.- Se hacen extensibles a la prórroga todas las condiciones existentes para la ejecución inicial del contrato, y en particular las mejoras que se hayan comprometido, como se recogen en los documentos que rigen la contratación.

CUARTO.- El precio del contrato será el precio ofertado por el adjudicatario para el período inicial de duración.

Este acuerdo se anexará al documento contractual, formando parte inseparable del mismo.

Por el Instituto Social de la Marina
La Directora Provincial

Rosa M^a Alonso Aragón.

